



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393 -2019-MPCP

Pucallpa, 24 JUL. 2019

VISTOS: El Expediente Interno N° 18012-2019, que contiene el Informe N° 021-2019-MPCP-ALC-GM-GSCYTU de fecha 17/07/2019, el Informe Legal N° 715 -2019-MPCP-GM-GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 021-2019-MPCP-ALC-GM-GSCYTU de fecha 17/07/2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, recomienda que mediante resolución de alcaldía se resuelva designar a los nuevos miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali";

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas (en el caso de la MPCP, gobierno municipal) puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local y; contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, la Ley de Obras por impuestos como se le denomina, es una forma de pago de impuesto a la renta por el que las empresas pueden optar (Ley N° 29230), y consiste en que en lugar de pagar en efectivo, el impuesto se paga a través de la ejecución de un proyecto de obra pública en una localidad municipal o regional, sin que el gobierno regional, gobierno local o universidad pública deban movilizar hoy fondos públicos. Así, la empresa privada financia la obra hoy con cargo al impuesto a la renta que deberá pagar el año fiscal siguiente a la SUNAT hasta por un 50%. Por su parte, los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas se financian hoy y empiezan pagar al año siguiente de terminada la obra y hasta por diez años sin intereses con cargo a sus recursos del canon, sobre-canon, regalías, rentas de aduana y participaciones;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, prescribe lo siguiente: "(...) Los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de Pro Inversión (...)";

Que, el artículo 20° de la citada norma determina: "(...) El proceso de selección de la empresa privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la entidad pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité especial (...)";

Que, estando al marco jurídico legal vigente esta Entidad Edil mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP de fecha 27/08/2018, se acordó: "ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el listado de Proyecto para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230, mismo que se define como: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI". ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", el Proyecto de viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformada por tres (3) miembros, encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos (...)";

Que, estando a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP, el alcalde de esta Entidad Edil expidió la Resolución de Alcaldía N° 678-2018 de fecha 12/09/2018, resolvió constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", integrado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES

1. Demetrio Tercero Rengifo Ramírez
2. Fredy Martin Alvarado Ríos
3. Tania Lozano Vargas

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1. Milton Francisco Marín Aliaga
2. Luis Alberto Silva Silva
3. Alcides Javier Ríos Valdez

Suplente del Presidente
Suplente del 1er. Miembro.
Suplente del 2er. Miembro.

Que, estando a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPCP de fecha 27/08/2018, y a que a la fecha los miembros designados mediante la Resolución de Alcaldía N° 678-2018 de fecha 12/09/2018 ya no laboran en esta Entidad Edil, este Despacho considera necesario Reconformar el Comité Especial bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20° de la citada norma;

Que, mediante **Informe legal N° 715-2019-MPCP-GM-GAJ** de fecha 23/07/2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva **RECONFORMAR** el Comité Especial bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, designándose a los siguientes integrantes;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; en ejercicio de la atribución contemplada en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales

MIEMBROS TITULARES

1. Ing. Civil Marino Jamanca Pariamachi
Gerente de Infraestructura y Obras
2. CPC. Wilder Huamán Mayorca
Sub Gerente de Logística
3. Ing. Sist. Giancarlo Villafana Saldaña
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1. Ing. Civil Juan Manuel Reyes Meza
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
2. CPC. Rocio Castillo Zuta
Jefe del área de Proceso
3. Ing. Sist. Manuel Arturo Trigoso Medina
Programador de Sistema de Información de la OTI

Suplente del Presidente

Suplente del 1er. Miembro.

Suplente del 2er. Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del comité especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

[Signature]
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

